

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 5.822/2016

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº. 10/2016, por Suplemento de Crédito financiado con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto General del ejercicio 2016, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación Presupuestaria nº. 10/2016, por Suplemento de Crédito financiado con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto General del ejercicio 2016, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de

dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
1650/61300	Alumbrado Público-Iluminación Vías Publicas	2.864,55
4320/62501	Equipamiento Albergue Municipal	14.682,14
TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO		17.546,69

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
39900	Otros ingresos diversos	2.864,55
39902	Ejec. Aval Albergue Municipal	14.682,14
TOTAL PARTIDAS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN		17.546,69

En Aguilar de la Frontera a 23 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.